Naciones Unidas E/CN.6/2014/NGO/98

Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
58º período de sesiones
10 a 21 de marzo de 2014
Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI": consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y otras medidas e iniciativas

Declaración presentada por Apne Aap Women Worldwide (India) Trust, la Coalición contra la Trata de Mujeres, Igualdad Ya y el Lobby Europeo de Mujeres, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

13-60763X (S)

Se ruega reciclar

Declaración

Nuestras organizaciones, dedicadas todas ellas a la promoción de los derechos de la mujer y de la igualdad entre mujeres y hombres, han decidido hacer pública la siguiente declaración conjunta. Acogemos con gran beneplácito la decisión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de examinar los "Desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas" como tema prioritario de su 58° período de sesiones.

Nos encontramos, efectivamente, en un momento crucial del debate mundial sobre la nueva agenda para el desarrollo que sustituirá a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, cuyo plazo de consecución vence en 2015; en 2014, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo celebrará 20 años de su Programa de Acción y de la promoción de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de la mujer; el 2015 también marcará la celebración del 20° aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, uno de los instrumentos más importantes de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos de la mujer. En ese contexto, los resultados del período de sesiones de la Comisión serán decisivos en lo que respecta a marcar la pauta del futuro de todas las mujeres y niñas del planeta.

Un objetivo independiente sobre los derechos de la mujer y la igualdad entre mujeres y hombres

Consideramos que el punto de partida de la reflexión es la convicción de que toda nueva y sólida agenda mundial para la paz y el desarrollo, de carácter transformador, exige que los derechos de la mujer y la igualdad entre las mujeres y hombres deben ser los elementos centrales de las políticas y medidas que adopten los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Todos los recientes informes y declaraciones en todos los niveles, con inclusión del nivel europeo, apuntan al hecho de que ninguna política mundial de desarrollo podrá ser eficaz si no se garantizan los derechos de la mujer y la igualdad entre mujeres y hombres. Ha llegado el momento de pasar de la palabra a la acción: las mujeres y las niñas del mundo no pueden esperar otros 20 años. Los resultados deseados solo podrán alcanzarse mediante la aplicación de un objetivo independiente sobre los derechos de la mujer y la igualdad entre mujeres y hombres, y metas e indicadores concretos en materia de género como parte de la nueva agenda para el desarrollo que reflejen los cambios necesarios para lograr la igualdad de género. Ese compromiso debe materializarse en todos los niveles, inclusive a través de medios para garantizar la financiación adecuada y sostenible de las actividades a favor de los derechos de la mujer y la igualdad de género en los presupuestos de los gobiernos en todos los niveles, así como en los presupuestos de la Unión Europea, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

En nuestra opinión, el marco para el desarrollo después de 2015 debe garantizar eficazmente todos los derechos de la mujer. El objetivo independiente debe abordar todos los aspectos de la vida de la mujer, promover la independencia económica de la mujer y la igualdad en la representación de las mujeres y hombres en todos los aspectos de la adopción de decisiones, garantizar el acceso de la mujer a la educación, la atención de la salud y los recursos, y proteger a las mujeres y niñas contra todas las formas de violencia ejercida por el hombre. Ni una sola niña o mujer debe quedar a la zaga. Es de crucial importancia tener en cuenta las múltiples

e interrelacionadas formas de discriminación que sufren muchas mujeres y niñas en todo el mundo.

El Secretario General Ban Ki-moon ha reconocido que las repercusiones de la globalización y de las políticas, como la liberalización de la economía y la privatización del sector público, han tendido a reforzar las desigualdades económicas entre mujeres y hombres, especialmente en las comunidades marginadas. Los derechos de la mujer están íntimamente vinculados a los tres pilares del desarrollo sostenible: económico, social y ambiental. Por otro lado, la desigualdad entre los géneros es tanto estructural como sistémica, está profundamente arraigada en las estructuras de todas las sociedades y se aprecia desde el nivel de la comunidad hasta las instituciones internacionales. Por esa razón, exigimos un compromiso claro relativo a la integración de una perspectiva de género en todas las metas, objetivos e indicadores de la nueva agenda con el fin de complementar las medidas específicas para la promoción de los derechos de la mujer.

La igualdad entre mujeres y hombres: un objetivo universal que no admite excepciones, justificación o excusas

En un contexto de crisis mundial económica, social y ambiental, las Naciones Unidas y sus Estados Miembros tienen el deber de proteger a las mujeres y niñas de todo el mundo y de reafirmar su compromiso con los textos e instrumentos convenidos sobre los derechos de la mujer y la igualdad entre mujeres y hombres. Los derechos de la mujer y la igualdad entre mujeres y hombres son metas universales que no admiten ninguna excepción, justificación o excusa. Nuestras organizaciones y sus miembros esperan que los Estados Miembros presten oído a sus voces y experiencias y acuerden conclusiones, sobre la base de los actuales instrumentos internacionales de derechos humanos, reforzando al mismo tiempo los compromisos contraídos para responder a nuevos retos en todos los niveles y adoptando nuevas medidas concretas.

Estamos siendo testigos de un creciente y profundo movimiento estructural de ideas antifeministas y conservadoras, que afecta a todas las políticas en todos los continentes. Ese movimiento impugna el objetivo de la igualdad entre la mujer y el hombre, elabora argumentos basados en la religión, la tradición o la cultura para conferir legitimidad a las violaciones de los derechos de la mujer, y cuestiona los derechos humanos universales y la solidaridad mundial con los derechos de la mujer. Por esa razón hacemos un enérgico llamamiento a las Naciones Unidas y sus Estados Miembros para que presten apoyo a las siguientes recomendaciones específicas, con el fin de garantizar derechos humanos de la mujer y su participación en pie de igualdad en la vida política, económica y social en todos los países:

a) Asignación de prioridad a la necesidad de poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, en función del objetivo independiente, con inclusión de metas e indicadores que permitan un auténtico progreso en la vida de la mujer. No cabe admitir la utilización de excusas o consideraciones basadas en las costumbres, las tradiciones o la religión para violar los derechos de la mujer y dar legitimidad a la violencia por parte del hombre. La violencia contra la mujer no se puede considerar como una cuestión del ámbito privado; es una cuestión de derechos humanos. Exhortamos a todos los Estados Miembros a reiterar su

compromiso de poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, con el fin de alcanzar el nivel más alto de igualdad, desarrollo y paz para todos;

b) La prostitución es una de las manifestaciones más arcaicas de la desigualdad en la relación de poder entre el hombre y la mujer: apoya la perpetuación de la masculinidad hegemónica, favoreciendo también el aumento de la trata de personas y la institucionalización de la delincuencia organizada. Los Estados Miembros han afirmado ya el principio fundamental de derechos humanos que afirma que la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana (Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena). Toda propuesta encaminada a legalizar, despenalizar o regular el "trabajo sexual" daría lugar a la normalización de la violencia contra la mujer y sería una violación de la dignidad de la mujer. Exigimos políticas progresivas para proteger a todas las mujeres y niñas contra la prostitución, despenalizar a las que ejercen la prostitución, y abordar la demanda que alimenta la explotación sexual y la trata de personas;

c) El acceso universal a la salud y los derechos sexuales y reproductivos debe seguir siendo una prioridad de las políticas. Ello incluye una posición de no negociación respecto del acceso a la educación sexual, el acceso gratuito a todos los métodos anticonceptivos seguros y al aborto legal y sin riesgos. La violación de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer es una violación de los derechos humanos básicos que no puede tolerarse. Todas las personas y familias, en todas sus formas, deben poder disfrutar plenamente de esos derechos y beneficiarse de las normas más altas de salud sexual y reproductiva, sin ningún tipo de coerción, violencia o discriminación.

Una Unión Europea comprometida y unida

Por último, confiamos en que la Unión Europea adoptará una postura firme ante la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, hablará con una sola voz en defensa de una agenda progresiva a favor de los derechos de la mujer y la igualdad entre mujeres y hombres, y dirigirá la labor para alcanzar conclusiones ambiciosas en 2013. Quisiéramos recordar a los Estados miembros de la Unión Europea su compromiso con una agenda para después de 2015 que aborde también la justicia, la igualdad y la equidad, la buena gobernanza, la democracia y el estado de derecho, y que haga firme hincapié en el empoderamiento y los derechos de las mujeres y niñas y la igualdad entre los géneros, así como en la prevención de la violencia contra la mujer como condiciones previas indispensables para el desarrollo sostenible equitativo e incluyente, y como importantes valores y objetivos en sí mismos (Conclusiones de 2013 del Consejo de la Unión Europea sobre la Agenda General Post-2015).

Todos los Estados miembros de la Unión Europea deben unirse para alcanzar la aplicación de los valores básicos de igualdad entre mujeres y hombres, democracia y paz que propugna la Unión Europea. Llegado el siglo XXI es hora de que la Unión Europea se interese seriamente en la agenda mundial para el desarrollo y haga de los derechos de la mujer y la igualdad entre mujeres y hombres una realidad en Europa, como contribución especial al desarrollo, la paz y la igualdad.